



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 2325

Rosario, Cuna de la Bandera, 16 de octubre de 2007.-

VISTO:

El expediente n° 36.131-C-2007 generado por la Contaduría General;

El Decreto N° 3627/05 que forma parte del actual reglamento de Compras;

CONSIDERANDO:

Que es necesario subsanar una omisión involuntaria en su artículo 2º, punto 2.3 referido a la compra de bienes de capital en las áreas que administran fondos descentralizadamente;

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

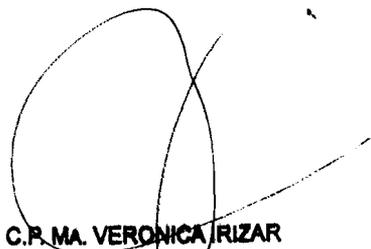
DECRETA:

ARTICULO 1º.- INCORPORASE al artículo 2º del Decreto N° 3627/05, lo siguiente:

" **2.3.1.4 BIENES DE CAPITAL:** para su compra se tendrá en cuenta lo expresado en el punto 2.2.2 del mencionado Decreto."

ARTICULO 2º: Insértese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección de Gobierno.

AL.


C.P. MA. VERONICA RIZAR
Subsecretaría de Hacienda
Municipalidad de Rosario


Ing. Roberto Miguel Lifschitz
Intendente Municipal